NÚMERO 2025028276

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN

Administración

EXPTE. 239/2025 SOBRE ADJUDICACIÓN CONCESION QUIOSCO BAR PARQUE SALADO A MARGUERITA PRIVITERA

EXPTE. 239/2025 SOBRE ADJUDICACIÓN CONCESION QUIOSCO BAR PARQUE SALADO A MARGUERITA PRIVITERA

SUMARIO

Resolución de Alcaldía n.º 2025-0263 de fecha 13 de mayo de 2025 del Ayuntamiento de Lanjarón por la que se aprueba definitivamente el expediente 239/2025, de Uso Privativo de una porción de Dominio Público del Parque del Salado para la explotación de un quiosco destinado a bar por Concurso, a favor de Marguerita Privitera.

TEXTO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º *2025-0263 de fecha 13 de mayo de 2025,* el expediente 239/2025 de U*so Privativo de una porción de Dominio Público del Parque del Salado para la explotación de un quiosco destinado a bar por Concurso a favor de Marguerita Privitera, con las siguientes características:*

Denominación	Quiosco del Parque del Salado
Localización:	Avd. García Nájera de Lanjarón
Referencia Catastral:	6463302VF5866S0001EF
Superficie Suelo:	418,50m2
Superficie Construida:	65,97m2
Uso:	Privativo
Año de Construcción:	Aprox. 2003

Se publica la misma para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Granada en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Lanjarón a fecha firma electrónica.

Firmado por José Eric Escobedo Jiménez, Alcalde Presidente Ayuntamiento de Lanjarón